



Acuicultura de Caimanes: Normas y Reglamentos

600 South Calhoun Street, Suite 217
Tallahassee, Florida 32399-1300

Oficina en Tallahassee: (850) 617-7600

Oficina en Bartow: (863) 578-1870

Correo electrónico:

Aquaculture_Certificate@FDACS.gov

Sitio web: www.FDACS.gov

Por el alto valor de su carne y su piel, el caimán americano (*Alligator mississippiensis*) se ha aprovechado y criado en granja en todo el sur de Estados Unidos desde hace más de un siglo. La crianza y el manejo en ranchos de caimanes se remontan a principios de la década de 1890, cuando se abrió en Florida la primera granja comercial de caimanes. Las y los productores obtienen huevos y crías nacidas en cautiverio o recolectadas en vida silvestre, y las desarrollan en condiciones óptimas. En alrededor de 2 años, los caimanes alcanzan un tamaño comercial (aproximadamente 4 pies de longitud) y pueden aprovecharse por su carne y su piel. Cuando el caimán americano fue incluido como especie en peligro, la cría en granja fue clave para cubrir la demanda mundial de productos de caimán, al mismo tiempo que se permitía la recuperación de las poblaciones silvestres.

REQUISITOS PARA LA CRIANZA

Quienes tengan la intención de criar caimanes deben solicitar un [Certificado de Registro de Acuicultura](#) ante el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (FDACS), además de obtener el permiso correspondiente de granja de la Florida Fish and Wildlife Conservation Commission (FWC). La persona acuicultora certificada debe implementar y cumplir con todas las [Mejores Prácticas de Manejo en Acuicultura](#) (BMP) aplicables a sus instalaciones y operación.

Quienes estén interesados en operar una granja de caimanes deben consultar las regulaciones de caimanes de la FWC [Regla 68A-25, Código Administrativo de Florida \(F.A.C.\)](#) para conocer los detalles sobre los permisos requeridos y las especificaciones de las instalaciones en: [Regulaciones de Caimanes y Estatutos Relacionados](#)

Para más información sobre la cría de caimanes en Florida, visita:

[Cría de Caimanes](#)



Caimán americano adulto

TRÁMITES Y PERMISOS

Cualquier persona que realice actividades comerciales de acuicultura y no cumpla con las [BMP](#) y/o que no esté certificada por el FDACS debe obtener todos los permisos que exijan las agencias reguladoras estatales correspondientes (p. ej., el Departamento de Protección Ambiental de Florida (FDEP), FWC), conforme a las [Secciones 597.004\(2\)\(c\) y \(d\), Estatutos de Florida](#). El caimán americano también está regulado por la FWC, responsable de desarrollar y hacer cumplir la normativa sobre recursos silvestres relacionada con la cría de caimanes y la recolección de huevos.



Huevos de caimán americano en el nido

ESPECIFICACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS INSTALACIONES

Las granjas que, además de criarlos, quieran exhibir sus caimanes al público necesitan una Licencia para Poseer Fauna Silvestre de Clase II para Exhibición o Venta al Público emitida por la FWC. La posesión y exhibición de Fauna Silvestre de Clase II exige que las instalaciones apliquen medidas más avanzadas de alojamiento y contención, tanto para la seguridad de la fauna como del público ([Regla 68A-6, F.A.C.](#)).



Cría de caimán americano

